

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 7** *ORDEN 1569/2014, de 30 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al autoempleo en la Sierra Norte de Madrid, las cuales estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), para el ejercicio 2014.*

La Orden de 15 de diciembre de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 11 de febrero de 2011), de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al autoempleo en la Sierra Norte de Madrid, las cuales estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).

En virtud del artículo 22 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre de 2010), queda extinguido el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM), organismo autónomo de carácter administrativo, entre cuyas funciones se encontraba la gestión, descentralizada instrumentalmente, de las citadas subvenciones. El propio artículo 22 integraba el conjunto de bienes, derechos y obligaciones resultantes de su extinción en la Consejería competente en materia de administración local.

El Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, estableció la estructura orgánica de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y recogió en su artículo 13 las competencias de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local y más concretamente el punto 1.f) le asignó la competencia de “El impulso y fomento de las políticas de desarrollo de los municipios de la Sierra Norte”, detentada anteriormente por el extinto organismo autónomo Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM).

Posteriormente, el artículo 1.6.5.b) del Decreto 109/2012, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2012), adscribe la Dirección General de Cooperación con la Administración Local a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Por su parte, el 18 de diciembre de 2007, la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid para el período 2007-2013.

La presente línea de ayudas se enmarca en dicho Programa Operativo dentro del Objetivo Competitividad y Empleo, Eje 2 (fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres), Tema Prioritario 66 (aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral), con una tasa de cofinanciación del 50 por 100.

La Orden que ahora nos trae causa continúa con la línea de actuación desarrollada anteriormente por la Comunidad de Madrid, que desde el año 2000 ha venido convocando un sistema de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), para afianzar la estabilidad y la creación de empleo favoreciendo el tejido empresarial de la zona a través del apoyo directo a futuros empresarios individuales de la Sierra Norte, procedentes del desempleo.

La finalidad de estas ayudas es múltiple: Fomentar la iniciativa empresarial de los desempleados, favoreciendo el fortalecimiento del tejido empresarial en una zona rural desfavorecida, a la vez que se promueve la igualdad entre hombres y mujeres, incentivando la participación de estas en el mercado laboral, favoreciendo su acceso a nuevas oportunidades de trabajo y, finalmente, reduciendo la segregación vertical y horizontal del mercado de trabajo en función del sexo. Todo ello conforme a los artículos 2 y 6 del Reglamento (CE) 1081/2006, de 5 de julio; el artículo 16 del Reglamento (CE) 1083/2006, de 11 de julio, y el Reglamento (CE) 1828/2006.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, según redacción dada por Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, tiene competencia exclusiva en las materias de “Tratamiento singular de las zonas de montaña”.

En todo caso, se deberán respetar las normas de la Unión Europea sobre concurrencia o acumulación de ayudas procedentes de distintos regímenes o fuentes de financiación (instancias públicas locales, regionales, nacionales o comunitarias).

Por ello, bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir la asignación de fondos públicos, una vez cumplidos los preceptivos trámites reglamentarios, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la normativa vigente de la Unión Europea, relativa a las normas sobre cofinanciaciones subvencionables por parte de los Fondos Estructurales y, concretamente el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 5 de julio, y el Reglamento (CE) 1081/2006, del Parlamento Europeo, y del Consejo, de 5 de julio de 2006; en su caso, el Decreto 4/2004, de 15 de enero, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Convocatoria

Se convocan las ayudas para el ejercicio 2014, destinadas a subvencionar el autoempleo de los desempleados y las desempleadas que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid, las cuales estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Segundo

Régimen jurídico

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al autoempleo en la Sierra Norte de Madrid, que estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013, Objetivo Competitividad y Empleo, Eje 2 (fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres), Tema Prioritario 66 (aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral), con una tasa de cofinanciación del 50 por 100, fueron aprobadas por Orden de 15 de diciembre de 2010, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 11 de febrero de 2011).

Tercero

Objeto y finalidad de la concesión de subvenciones

1. Con el objeto de fomentar la iniciativa empresarial de las personas desempleadas se establece un sistema de ayudas económicas dirigidas a subvencionar a los desempleados y las desempleadas que se constituyan como autónomos en cualquiera de los 42 municipios de la Sierra Norte.

2. La finalidad perseguida con la concesión de esta línea de subvención es afianzar la estabilidad y la creación de empleo favoreciendo el tejido empresarial de la zona, mediante la iniciativa empresarial de las personas desempleadas para que se constituyan como autónomos.

Cuarto

Carácter de las ayudas

La forma de concesión de estas ayudas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Quinto*Compatibilidad y condiciones de las ayudas*

1. Dichas ayudas serán compatibles en los términos especificados en el artículo 5 de las bases reguladoras.
2. Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Sexto*Proyecto subvencionable, costes indirectos, período de realización y plazo de justificación*

1. Se considerarán proyectos subvencionables los señalados en el artículo 8 de las bases reguladoras.
2. Los costes inherentes a la puesta en marcha y consecución del proyecto se considerarán como costes indirectos, no siendo en ningún caso objeto de subvención.
3. Respecto al período de realización de los proyectos subvencionables, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social para Trabajadores Autónomos deberá producirse dentro del plazo comprendido desde la entrada en vigor de la Orden de convocatoria de subvención y el 15 de octubre de 2014.
4. Respecto al plazo de justificación de las altas como trabajadores autónomos deberá efectuarse hasta el 31 de octubre de 2014, adjuntando la documentación determinada en el artículo 13 de las bases reguladoras.

Séptimo*Requisitos de los proyectos*

Los proyectos que se presenten deberán cumplir los requisitos especificados en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Octavo*Determinación de la cuantía y criterios de valoración de las solicitudes*

La determinación de la cuantía y los criterios de valoración de las solicitudes serán los concretados en el artículo 9 de las citadas bases reguladoras.

Noveno*Plazo, presentación y documentación de las solicitudes*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
2. Las solicitudes podrán presentarse en los Registros de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, calle Alcalá Galiano, número 4, 28010 Madrid, o avenida de la Cabrera, número 36, 28751 La Cabrera, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras.
3. A la solicitud, según modelo oficial, se acompañará la documentación preceptiva especificada en el artículo 10 de las bases reguladoras. Dicha documentación deberá presentarse en original o copia cotejada por funcionario legalmente habilitado para ello.
4. Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el portal de Administración Electrónica de www.madrid.org. Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a

través del sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

Décimo

Ordenación e instrucción

La Unidad competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Coordinador del Área de Cooperación y Desarrollo Local de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, el cual llevará a cabo el examen y valoración de las solicitudes de subvención de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras, así como las demás funciones señaladas en el artículo 11 de las bases reguladoras.

Undécimo

Resolución del expediente y notificación

1. Por Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno se resolverá el procedimiento, con la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas. Dicha Orden pondrá fin a la vía administrativa.

2. Transcurridos seis meses desde que la solicitud de subvención haya tenido entrada en cualquiera de los Registros del órgano administrativo competente para su tramitación, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de subvención por silencio administrativo.

3. Contra la resolución expresa de las solicitudes podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

4. Contra los efectos desestimatorios del silencio negativo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, en el plazo de tres meses, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de seis meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la producción del silencio administrativo.

5. La Orden por la que se resuelva el procedimiento se notificará a los solicitantes de forma individualizada.

6. El beneficiario, conforme a las exigencias de la normativa del Fondo Social Europeo y en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006, conservará todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías, a los que se refiere el artículo 13.2 de las bases reguladoras, a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante un período de tres años a partir del cierre del programa operativo, tal como se define en el artículo 89, apartado 3, del mismo Reglamento.

Duodécimo

Financiación

1. La cuantía de las subvenciones convocadas asciende a 95.000 euros, consignados en la Partida 77300 del Programa 111 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2014.

2. Las ayudas reguladas en esta Orden estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013, Objetivo Competitividad y Empleo, Eje 2, Tema Prioritario 66, con una tasa de cofinanciación del 50 por 100.

Decimotercero

Recursos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de



Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Vigencia

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de julio de 2014.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavoz del Gobierno,
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA NORTE

- Acebeda, La
- Alameda del Valle
- Atazar, El
- Berrueco, El
- Berzosa del Lozoya
- Braojos
- Buitrago del Lozoya
- Bustarviejo
- Cabanillas de la Sierra
- Cabrera, La
- Canencia
- Cervera de Buitrago
- Garganta de los Montes
- Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago
- Gascones
- Hiruela, La
- Horcajo de la Sierra-Aoslos
- Horcajuelo de la Sierra
- Lozoya
- Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias
- Madarcos
- Montejo de la Sierra
- Navalafuente
- Navarredonda y San Mamés
- Patones
- Pinilla del Valle
- Piñuécar-Gandullas
- Prádena del Rincón
- Puebla de la Sierra
- Puentes Viejas
- Rascafría
- Redueña
- Robledillo de la Jara
- Robregordo
- Serna del Monte, La
- Somosierra
- Torrelaguna
- Torremocha de Jarama
- Valdemanco
- Vellón, El
- Venturada
- Villavieja del Lozoya



Dirección General de Cooperación
con la Administración Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



Etiqueta del Registro

**Solicitud de Subvención al autoempleo en la Sierra Norte de Madrid, las cuales
estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).**

SAA-.....-.....

(A rellenar por la Administración)

1.- DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A

Nombre					NIF/NIE		
Apellido 1				Apellido 2			
Domicilio social	Tipo vía			Nombre vía			Nº
CP	Localidad				Núcleo		
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	
Correo electrónico							
Profesión							

2.- LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Nombre del establecimiento (en su caso)							
Domicilio	Tipo vía			Nombre vía			Nº
CP	Municipio				Núcleo		
Actividad					CNAE		
Teléfono				Fecha inscripción en el paro			

3.- DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE:

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre				Razón Social				
Correo electrónico								
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

4.- AYUDA SOLICITADA

..... Euros

5.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad bancaria												
Domicilio (calle, plaza)										Nº		
Código IBAN	Entidad		Oficina		DC	Número de Cuenta						



Dirección General de Cooperación
con la Administración Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



6.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios/as dados/as de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas en la Comunidad de Madrid)							
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía		Nombre vía			Nº		
	Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia			

7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Copia del DNI de la persona peticionaria.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Memoria firmada por la persona peticionaria que contemple los aspectos económicos, comerciales y laborales de la actividad a desarrollar (Podrá utilizar el modelo que se publica junto con la convocatoria)	<input type="checkbox"/>	
Currículum vitae de la persona peticionaria (Podrá utilizar el modelo que se publica junto con la convocatoria)	<input type="checkbox"/>	
En caso de que la actuación se desarrolle en edificaciones situadas en suelo no urbanizable de protección deberán disponer de la correspondiente calificación urbanística; asimismo, aquellas actuaciones localizadas en suelo urbanizable no sectorizado deberán disponer de la correspondiente calificación urbanística, o, en su caso, proyecto de actuación especial. Todo ello según lo previsto en los artículos 26 al 29, y procedimientos previstos en los artículos 147 a 150 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>	
Declaración firmada de todas las subvenciones recibidas hasta la fecha, así como de las concedidas pendientes de cobrar, haciendo constar las peticiones que se hayan efectuado hasta el momento de la presentación de esta solicitud. (Anexo II)	<input type="checkbox"/>	
Declaración firmada de la capacidad para financiar y mantener el alta como trabajador/a autónomo/a, con indicación de la naturaleza de dicha financiación (Anexo III)	<input type="checkbox"/>	
Compromiso firmado por la persona peticionaria de continuar la actividad durante tres años en el caso de que le sea concedida y pagada la subvención, manteniendo la condición de trabajador/a acogido/a al Régimen Especial de la Seguridad Social para Trabajadores Autónomos durante dicho período. (Anexo II)	<input type="checkbox"/>	
Informe de Vida Laboral de la persona peticionaria expedido por la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
Certificación expedida por las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, INEM u Oficinas de Empleo de otras Comunidades Autónomas, acreditativa de estar inscrito/a como desempleado/a el día de la entrada en vigor de la correspondiente convocatoria.	<input type="checkbox"/>	
Si la actividad a desarrollar por la persona peticionaria conlleva la apertura de un establecimiento, deberá documentar la relación jurídica con el local en que se ejerce la actividad. En caso contrario, la persona peticionaria deberá acreditar la relación que existe con el domicilio que figura en el Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de la persona solicitante respecto a que no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).	<input type="checkbox"/>	



Dirección General de Cooperación
con la Administración Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



8.- EN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO EN QUE SEA EXIGIBLE SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

En....., a..... de..... de.....

Las ayudas reguladas en esta Orden podrán ser cofinanciadas por el F.S.E., con una tasa de cofinanciación del 50 por 100, dentro del Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) 2007-2013 de la Comunidad de Madrid.

FIRMA de la persona peticionaria

El plazo de resolución del presente procedimiento es de seis meses a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los Registros del Órgano competente para su resolución. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en el procedimiento, esta solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. a privados (PYMES y Autoempleo)", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a PYMES privadas y al autoempleo de personas físicas desempleadas para su conversión en autónomos que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Cooperación con la Administración Local
---------------------	---



Dirección General de Cooperación con la Administración Local CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



ANEXO II DECLARACIÓN DE AYUDAS CONCURRENTES Y COMPROMISO MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

SAA-..... (A rellenar por la Administración)

(Esta declaración debe cumplimentarse en todos los casos, aunque no se hayan solicitado u obtenido ayudas. Si no dispone de suficiente espacio, haga una relación firmada en hoja aparte).

D/Dª con NIF/NIE....., en calidad del representante legal/ solicitante

DECLARA

Que además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/u obtenido ayudas públicas en los últimos tres años, indicando si están acogidas a las reglas de mínimos, para la financiación del proyecto señalado en el Impreso de Solicitud, en los siguientes Organismos:

Table with 6 columns: Organismo concedente, Objeto de la ayuda, Fecha solicitud, Subvención solicitada, Subvención concedida, Situación

La persona solicitante se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Organismo en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy,

SE COMPROMETE

A continuar la actividad durante tres años, desde el abono de la misma, en el caso de que le sea concedida y pagada la subvención, manteniendo la condición de trabajador/a acogido al Régimen Especial de la Seguridad Social para Trabajadores Autónomos, durante dicho período.

En a de de

FIRMA de la persona peticionaria

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. a privados (PYMES y Autoempleo)", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a PYMES privadas y al autoempleo de personas físicas desempleadas para su conversión en autónomos que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid...



Dirección General de Cooperación con la Administración Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



**ANEXO III
DECLARACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA FINANCIAR Y MANTENER EL ALTA COMO TRABAJADOR/A AUTÓNOMO/A EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

SAA-.....-.....

(A rellenar por la Administración)

D/Dª con NIF/NIE

DECLARA

Que la persona solicitantetiene capacidad para financiar y mantener el alta como Trabajador/a Autónomo/a en la actividad de..... con fondos provenientes de

En..... a..... de..... de.....

FIRMA de la persona peticionaria

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. a privados (PYMES y Autoempleo)", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a PYMES privadas y al autoempleo de personas físicas desempleadas para su conversión en autónomos que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Cooperación
con la Administración Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSA
LA PERSONA SOLICITANTE EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS
EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE
SUBVENCIONES**

SAA-.....-.....

(A rellenar por la Administración)

D/D^a
con NIF/NIE.....,

DECLARA

Que no está incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En.....a..... de..... de.....

FIRMA de la persona peticionaria

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. a privados (PYMES y Autoempleo)", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a PYMES privadas y al autoempleo de personas físicas desempleadas para su conversión en autónomos que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Cooperación con la Administración Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



**ANEXO V
DECLARACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA FINANCIAR Y MANTENER EL ALTA
COMO TRABAJADOR/A AUTÓNOMO/A SUBVENCIONADO/A**

SAA-.....-.....

(A rellenar por la Administración)

D/D^a,
con NIF

DECLARA

Que los fondos destinados a financiar y mantener el alta como trabajador/a autónomo/a, provienen de....., habiendo sido aplicados a financiar dicha actividad autónoma de.....

En..... a..... de..... de.....

FIRMA de la persona peticionaria

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. a privados (PYMES y Autoempleo)", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a PYMES privadas y al autoempleo de personas físicas desempleadas para su conversión en autónomos que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Cooperación con la Administración Local CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

ASPECTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

SAA-.....-.....

(A rellenar por la Administración)

1.1. Descripción de los productos o servicios:

.....
.....
.....
.....
.....

1.2. Principales Clientes

.....
.....
.....
.....
.....

1.3. Principales Proveedores

.....
.....
.....
.....
.....

1.4. Otros aspectos que considere de interés

.....
.....
.....
.....
.....

En a de..... de.....

FIRMA de la persona peticionaria

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. a privados (PYMES y Autoempleo)", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a PYMES privadas y al autoempleo de personas físicas desempleadas para su conversión en autónomos que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Cooperación con la Administración Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo



CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA PETICIONARIA

SAA-.....-.....

(A rellenar por la Administración)

I. DATOS PERSONALES

- 1.1. Nombre y apellidos
1.2. Domicilio Localidad C.P.....
1.3. NIF /NIE Teléfono
1.4. Natural de Fecha nacimiento

II. FORMACIÓN

- 2.1. Estudios realizados
2.2. Centro donde realizó o realiza sus estudios

III. EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL, EN SU CASO.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

En a de..... de.....

FIRMA de la persona peticionaria

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. a privados (PYMES y Autoempleo)", cuya finalidad es recoger los datos generados en la gestión de subvenciones a PYMES privadas y al autoempleo de personas físicas desempleadas para su conversión en autónomos que se radiquen en la Sierra Norte de Madrid y podrán ser cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento; ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

